



Secretaría Técnica
Consejo de Estabilidad Financiera

CONSEJO DE ESTABILIDAD FINANCIERA (CEF) Acta de sesión celebrada el 29 de enero de 2015

I. Asistencia:

a) Integrantes

- 1) Alberto Arenas, Ministro de Hacienda (MdH) y Presidente del CEF
- 2) Tamara Agnic, Superintendente de Pensiones (SP)
- 3) Eric Parrado, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF)
- 4) Carlos Pavez, Superintendente de Valores y Seguros (SVS)
- 5) Enrique Marshall, Presidente (s) del Consejo del Banco Central de Chile (BCCh)

b) Otros Asistentes

- 6) José Luis Carreño, Jefe del Departamento de Planificación y Gestión de Información Financiera, SBIF
- 7) Patricio Espinoza, Jefe Departamento Regulación de Seguros, SVS
- 8) Alejandro Micco, Subsecretario de Hacienda, MdH (la primera parte de la sesión)
- 9) Max Montecino, Jefe División Financiera, SP
- 10) Bernardita Piedrabuena, Director Ejecutivo CEF, MdH
- 11) Claudio Raddatz, Gerente de División de Política Financiera, BCCh
- 12) Jorge Tapia, Director Ejecutivo Alterno CEF, MdH
- 13) Patricio Valenzuela, Intendente de Regulación de Mercado de Valores, SVS

II. Principales Materias Tratadas:

Panorama Financiero

- Se analizó el panorama financiero reciente, nacional e internacional, en base a una exposición realizada por la Secretaría Técnica, en la que se dio cuenta de la evolución de las variables financieras relevantes.
- En relación a los países desarrollados, los antecedentes recientes reafirman las perspectivas de un buen desempeño económico en Estados Unidos y de menor crecimiento y baja inflación en la Eurozona y Japón.
- Este fenómeno ha acentuado las diferencias en las políticas monetarias para dichas economías: mientras que a fines de 2014 la FED concluyó su plan de relajamiento cuantitativo, el BCE anunció la semana pasada la puesta en marcha de un programa de compra de deuda por 60.000 millones de euros al mes, a partir de marzo y hasta al menos septiembre de 2016.
- En este contexto, durante las últimas semanas, la apreciación del dólar en relación a las principales monedas del mundo se ha intensificado y las tasas de largo plazo en las economías desarrolladas han continuado disminuyendo.
- En términos generales, las primas por riesgos se han reducido y los principales índices bursátiles han mostrado aumentos.
- Con respecto a los países emergentes, la caída de los precios de los commodities, la desaceleración de China y las expectativas de una normalización de la política monetaria en Estados Unidos han significado importantes flujos de salida de capitales desde este tipo de mercados durante las semanas recientes.
- En línea con lo anterior, las condiciones financieras internacionales para las economías emergentes se han deteriorado, observándose un alza en las primas



**Secretaría Técnica
Consejo de Estabilidad Financiera**

- por riesgo. Asimismo, las monedas se han depreciado con respecto al dólar y las bolsas han mostrado un rendimiento negativo.
- En Chile, los flujos de entrada por pasivos externos han mantenido una tendencia en línea con sus promedios históricos.
 - Por otro lado, luego de registrar alzas transitorias, los spreads tasas prime – swap a distintos plazos han disminuido desde mediados de diciembre y durante el transcurso de enero, ubicándose por debajo de sus promedios de largo plazo, lo que sugiere holgura en las condiciones de financiamiento de corto plazo.
 - En línea con lo anterior, las tasas de los depósitos bancarios transados en bolsa registran una tendencia a la baja desde mediados de diciembre. El costo de financiamiento para la banca a plazos mayores ha revertido su reciente tendencia al alza y desde mediados de diciembre muestra una caída.
 - A nivel individual, sin embargo, destaca el alza significativa de las tasas de interés de los depósitos y los bonos emitidos por el Banco Penta en el mercado secundario.
 - En este contexto, la SBIF afirmó que Banco Penta mantiene una sana posición financiera, caracterizada por adecuados niveles de capitalización y liquidez. La situación que afecta a sus dueños expone al banco a un efecto reputacional.
 - La SBIF informó también que implementó un plan de supervisión orientado al seguimiento permanente de la situación del banco.
 - En esta misma línea, la SVS manifestó que está realizando un monitoreo de la situación de la compañía de seguros, la administradora de fondos y la corredora de bolsa pertenecientes al grupo y que todas dichas entidades cumplen con los límites normativos requeridos.

Mapa Regulatorio

- La Secretaría Técnica le informó a los miembros del CEF sobre la actualización del mapa regulatorio, en el que se detallan las iniciativas legislativas y regulatorias en trámite por parte de las instituciones que participan en el Consejo.
- En términos de la regulación de valores, la SVS emitió la NCG N°376 que imparte una serie de instrucciones respecto del régimen de inversión de aplicable a los fondos mutuos y fondos de inversión, y puso en consulta pública la normativa que regula las obligaciones de información sobre tasas de interés fiscal por parte de emisores de títulos de deuda.
- La dictación de dicha regulación es relevante para efectos de la total implementación de la Ley Única de Fondos (LUF).
- En cuanto a la normativa referente a seguros, la SVS emitió la NCG N°373 que reemplaza la tasa de interés del 3% real anual por un vector de tasas de descuento en el análisis de suficiencia de activos en seguros de rentas vitalicias y NCG N°374 que modifica la tasa de descuento para el cálculo de la reserva técnica en seguros de renta vitalicia.
- En relación a la regulación bancaria, la SBIF publicó los cambios a las normas que regulan la determinación de las "Provisiones por Riesgo de Crédito", contenidas en el Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables.
- Entre otros aspectos, éstos establecen un método estándar para computar las provisiones mínimas sobre colocaciones hipotecarias para la vivienda, que considera explícitamente la morosidad y la relación préstamo a garantía (*loan-to-value*) de los créditos.



Secretaría Técnica
Consejo de Estabilidad Financiera

- Por otro lado, el BCCh publicó el nuevo Capítulo III.B.2.1 de su Compendio de Normas Financieras (CNF) que introduce una nueva regulación sobre la gestión de liquidez de los bancos.

Nueva Regulación de Liquidez

- Tal como se destacara previamente, el Banco Central de Chile publicó su nueva regulación para la gestión de riesgos de liquidez de las empresas bancarias (Capítulo III.B.2.1, CNF), que entrará en vigencia el 1 de agosto.
- Los objetivos fundamentales de esta nueva regulación son los siguientes:
 1. Fortalecer las políticas de gestión del riesgo liquidez en la banca.
 2. Perfeccionar los actuales requerimientos normativos sobre descaldes de plazo.
 3. Incorporar las medidas cuantitativas de Basilea III con fines informativos y complementarios al proceso de supervisión.
 4. Aumentar la cantidad y calidad de información disponible para el supervisor y el mercado.
- En relación a lo primero, se incorporan exigencias en línea con las mejores prácticas internacionales, especialmente con las orientaciones del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.
- En particular, se establece la obligación para el directorio del banco de aprobar una política de administración de liquidez, mediante la cual la propia institución defina un "nivel de tolerancia a riesgo" de liquidez.
- Estipula que los bancos deberán desarrollar ejercicios de tensión y disponer de un plan de contingencia, que defina estrategias para enfrentar un déficit de liquidez en el caso de que efectivamente se materialicen dichos escenarios de tensión.
- Con respecto al segundo objetivo, se incluyen requerimientos para los descaldes de plazos en base consolidada complementarios a los límites individuales, de manera de considerar la gestión de liquidez en todas las filiales de los bancos establecidos en Chile. Se explicita que las filiales bancarias en el exterior deben ser gestionadas con total independencia de su matriz.
- Adicionalmente, se proponen ajustes que permitan estandarizar criterios en la utilización de modelos internos (base ajustada).
- Por otro lado, se incorporan a la regulación las medidas cuantitativas de Basilea III, esto es, las razones de cobertura de liquidez de corto plazo (*Liquidity Coverage Ratio*, LCR) y de financiamiento neto estable de largo plazo (*Net Stable Funding Ratio*, NSFR), en base individual y consolidada.
- Estos indicadores se introducen como herramientas de supervisión y seguimiento de la situación de liquidez de los bancos, sin establecerse un límite normativo específico. Luego de que estos indicadores sean informados por un período de tiempo, se estudiará una nueva modificación a la regulación que permita su incorporación como límites normativos.
- Finalmente, en relación al último objetivo señalado, además de los indicadores de liquidez de Basilea III, se agregan variables de seguimiento para los activos y las principales fuentes de financiamiento, que permitirán complementar el análisis del supervisor para efectos prudenciales, y el análisis de estabilidad financiera que desarrolla el BCCh.
- También se incorporan nuevos requerimientos de información cuantitativa y cualitativa que los bancos deberán publicar para conocimiento del mercado.



**Secretaría Técnica
Consejo de Estabilidad Financiera**

- Esta normativa fue sometida a consulta pública entre el 9 de mayo y el 6 de septiembre de 2014, recibándose comentarios de distintos bancos y asociaciones gremiales.
- Los principales comentarios recibidos y acogidos se refieren a la incorporación de ajustes y flexibilizaciones en la contabilización de los Activos Líquidos de Alta Calidad (ALAC) para efectos del cálculo del LCR.
- El principal ajuste a la definición de ALAC fue no excluir el encaje exigido de la masa de activos elegibles como tales. También se incorporaron otras flexibilizaciones, como por ejemplo contabilizar sin límite de participación los instrumentos financieros emitidos por estados o bancos centrales extranjeros calificados en primera categoría de riesgo.
- También se incorporan aclaraciones y precisiones respecto a la consolidación de información de liquidez, la información de liquidez que se exigirá entregar tanto al supervisor como al público, y el uso de herramientas internas.